



Universidad Nacional Autónoma de México Facultad de Medicina

Criterios para la Evaluación del Personal Académico de la Licenciatura en Ciencia Forense

Con base en lo normado por el Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, este instrumento contiene los criterios cuya aplicación permite reconocer el desempeño tanto para el ingreso y permanencia, como para la promoción del personal académico de la Licenciatura en Ciencia Forense.

Facultad de Medicina



1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

El trabajo académico en la Licenciatura en Ciencia Forense se divide en tres grupos de acuerdo con sus áreas de conocimiento, como se presenta en la siguiente tabla:

TABLA 1- ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIA FORENSE				
GRUPOS	ÁREAS			
GRUPO I	*QUÍMICA	*BIOLÓGICA	**MÉDICA	*FÍSICO-MATEMÁTICA
GRUPO II	***CRIMINALÍSTICA		***JURÍDICA	
GRUPO III	***HUMANIDADES		***PSICOLÓGICA	

*Comisión Dictaminadora del Área Biomédica

**Comisión Dictaminadora del Área Clínica

***Comisión Dictaminadora del Área Sociomédica y Humanística



CIENCIA
FORENSE
UNAM

Contenido

1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	04
2. FIGURAS Y CATEGORÍAS DEL PERSONAL ACADÉMICO	05
2.1. Técnicos Académicos	05
2.2. Ayudantes de Profesor	06
2.3. Profesores de Asignatura	06
2.4. Profesores e Investigadores de Carrera	07
3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EQUIVALENCIAS	12
3.1. Formación Académica	12
3.2. Equivalencias	13

En tanto no se cuente con una comisión dictaminadora específica para la Licenciatura en Ciencia Forense, su personal académico será evaluado por las comisiones existentes en la Facultad de Medicina, de acuerdo con lo descrito en la Tabla 1. Dichas comisiones han sido integradas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y sus dictámenes serán sometidos al H. Consejo Técnico para su consideración final.

Las Comisiones Dictaminadoras serán las encargadas de evaluar las actividades académicas relacionadas con las funciones que realice el académico en su área de adscripción.

Las asignaturas están divididas en tres ejes:

- El **eje teórico** agrupa a las asignaturas con un enfoque pedagógico que se centra en un área cognitiva. Serán impartidas por un profesor sin necesidad del uso de laboratorios.
- El **eje metodológico** agrupa a las asignaturas cuyo enfoque pedagógico, además del aspecto cognitivo, se amplía a una parte práctica. Serán impar-

tidas por dos profesores que atiendan de forma simultánea los aspectos teóricos y metodológicos.

- El **eje aplicativo** comprende las asignaturas cuyo enfoque pedagógico prevalente es la aplicación del conocimiento teórico y metodológico, específicamente en el ámbito forense. Serán impartidas por tres profesores de forma simultánea.

La clasificación de todas las materias por grupos, ejes y áreas se presenta en los Anexos I y II.

FUNCIÓN DOCENTE

La función docente del profesor en la Licenciatura en Ciencia Forense consiste en la impartición de clases en los niveles de pregrado, posgrado, cursos extracurriculares, diplomados y educación continua, en las modalidades presencial, semi-presencial y a distancia, así como el desarrollo de actividades de:

- tutorías,
- asesorías y dirección de tesis,
- formación de alumnos que participen en proyectos de investigación,
- participación en otras actividades enmarcadas en programas institucionales de la propia Licenciatura.

2. FIGURAS Y CATEGORÍAS DEL PERSONAL

ACADÉMICO. Los criterios para la contratación y promoción que se encuentran abajo con letra cursiva provienen textualmente del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

2.1. Técnicos Académicos

Son Técnicos Académicos quienes hayan demostrado tener la experiencia y las aptitudes suficientes en una determinada especialidad, materia o área, para realizar tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos y/o de servicios técnicos en la Licenciatura en Ciencia Forense.

Criterios para contratación y promoción

Categorías:

2.1.1. Técnico Académico Auxiliar "A"

- "Tener grado de bachiller o una preparación equivalente".

2.1.2. Técnico Académico Auxiliar "B"

- "Haber acreditado el 50% de los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente". (Ver 3.2.3.1)

2.1.3. Técnico Académico Auxiliar "C"

- "Haber acreditado todos los estudios de una licenciatura o tener una preparación equivalente". (Ver 3.2.3.2)

2.1.4. Técnico Académico Asociado "A"

- "Tener grado de licenciado o preparación equivalente". (Ver 3.2.3.2)
- "Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad".*

2.1.5. Técnico Académico Asociado "B"

- "Tener grado de licenciado o preparación equivalente". (Ver 3.2.3.2)
- "Haber trabajado un mínimo de un año en la materia o área de su especialidad".*
- "Haber colaborado en trabajos publicados".**

2.1.6. Técnico Académico Asociado "C"

- "Tener grado de licenciado o preparación equivalente". (Ver 3.2.3.2)
- "Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad".*
- "Haber colaborado en trabajos publicados".**

2.1.7. Técnico Académico Titular "A"

- "Tener grado de maestro o preparación equivalente". (Ver 3.2.6.)
- "Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad".*
- "Haber colaborado en trabajos publicados".**

2.1.8. Técnico Académico Titular "B"

- "Tener grado de maestro o preparación equivalente". (Ver 3.2.6.)
- "Haber trabajado un mínimo de dos años en tareas de alta especialización".***
- "Haber colaborado en trabajos publicados".**

2.1.9. Técnico Académico Titular "C"

- "Tener grado de doctor o preparación equivalente". (Ver 3.2.7.)
- "Haber trabajado un mínimo de cinco años en tareas de alta especialización".***
- "Haber colaborado en trabajos publicados".**

*Se entenderá por "área de especialidad" los conocimientos, habilidades y aptitudes que desarrolle en el ejercicio cotidiano de su trabajo.

**Se considerará como "colaboración en trabajos publicados" los agradecimientos, indicando de manera explícita en cada caso nombre y actividad realizada, en publicaciones y tesis; el desarrollo de presentaciones, antologías, memorias, folletos, manuales y páginas electrónicas.

***Se tomarán en cuenta como tareas de "alta especialización" la publicación como autor o coautor de artículos

en revistas indizadas, y/o la conducción de cursos o talleres para la formación o capacitación de personal académico.

Criterios para permanencia de Técnicos Académicos

Son requisitos de permanencia para prorrogar la contratación de Técnicos Académicos interinos y contratados por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico:

- Que exista la necesidad de su contratación expresada por el Coordinador de la Licenciatura en Ciencia Forense.
- Haber cumplido sus funciones y obligaciones, así como haber obtenido una opinión satisfactoria de su desempeño, emitida por el responsable del académico o por el Coordinador de la Licenciatura en Ciencia Forense.
- Presentar la forma telegráfica debidamente requisitada.
- Presentar Informe Anual y Proyecto de Actividades, mismos que deberán ser revisados y aprobados por el H. Consejo Técnico.
- En el Informe Anual se deberán identificar los logros y/o productos obtenidos en congruencia con el proyecto de actividades autorizado por el H. Consejo Técnico.
- En el proyecto de actividades se deberán identificar los logros y/o productos a cumplir.

2.2. Ayudantes de Profesor

Son ayudantes quienes auxilian a los profesores en sus labores. La ayudantía debe capacitar al personal para el desempeño de funciones docentes.

Criterios para contratación y promoción

Categorías:

2.2.1. Ayudante de Profesor Nivel "A"

- *"Haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una licenciatura o tener la preparación equivalente a juicio del consejo técnico respectivo"*.
 - Como "preparación equivalente" se considerará: haber acreditado la asignatura en la que colaborará como Ayudante y el curso de capacitación sobre la asignatura, ambos con una calificación no menor de 9 (nueve).
 - Tener en los estudios de licenciatura realizados *"un promedio no menor de 8 (ocho)"*.
- Haber acreditado un curso de didáctica en educación superior o el impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina. Serán válidos los cursos de didáctica en educación superior impartidos en la UNAM o en instituciones educativas de reconocido prestigio, que cuenten con equivalencia en contenidos con los de la Secretaría de Edu-

cación Médica de la Facultad de Medicina, con una duración de más de 30 horas y con una antigüedad no mayor a tres años, la cual avalará el Comité Académico de la Licenciatura en Ciencia Forense.

- Ser propuesto por escrito por el Profesor Titular de la asignatura y el Coordinador de la Licenciatura.

2.2.2. Ayudante de Profesor Nivel "B"

- *"Haber acreditado la totalidad del plan de estudios de una licenciatura o tener la preparación equivalente a juicio del consejo técnico respectivo"*.
 - Como "preparación equivalente" se considerará: haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una licenciatura y haber colaborado como Ayudante de Profesor nivel "A" de la asignatura durante dos años.
- Satisfacer los demás requisitos exigidos para el nivel "A", que son:
 - Tener en los estudios de licenciatura realizados *"un promedio no menor de 8 (ocho)"*.
 - Haber acreditado un curso de didáctica en educación superior o el impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina. Este requisito sólo aplica para quienes recurran a la equivalencia.
 - Ser propuesto por escrito por el Profesor Titular de la asignatura y el Coordinador de la Licenciatura.

Criterios para permanencia de Ayudantes de Profesor

Son requisitos de permanencia para prorrogar la contratación de Ayudante de Profesor:

- Que exista la necesidad de su contratación expresada por el Coordinador de la Licenciatura, además de la forma telegráfica y los documentos que en ella se mencionan.
- Haber mostrado capacidad para la docencia mediante el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- Tener opinión satisfactoria de su desempeño académico emitida por el Profesor Titular del grupo en el que imparte clases.

2.3. Profesores de Asignatura

Son Profesores de Asignatura quienes de acuerdo con la categoría que fije su nombramiento, sean remunerados en función del número de horas de clase que impartan, pudiendo otorgar cátedra en una o varias asignaturas.

Criterios para contratación y promoción

Categorías:

2.3.1. Profesor de Asignatura Nivel "A"

- *"Tener título superior al de bachiller en una licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir"*.

• “*Demostrar aptitud para la docencia*”, según los siguientes criterios:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Licenciatura en Ciencia Forense, el cual consistirá en una clase ante grupo a la que asistirán, para evaluar el desempeño del sustentante, tres profesores que impartan la asignatura o materias afines.
- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por el Área de Docencia de la Licenciatura en Ciencia Forense, o haber ostentado la categoría de Ayudante de Profesor en la Licenciatura en Ciencia Forense al menos por un año.

En caso de que alguna sede o subselección no cuente con los especialistas específicos de las asignaturas correspondientes al séptimo y octavo semestres del Plan de Estudios, la Coordinación de la Licenciatura tendrá la facultad de proponer a un profesional que cumpla con la formación equivalente y con la competencia profesional requerida para impartir la asignatura.

2.3.2. Profesor de Asignatura Nivel “B”

Se requiere cumplir, además de los requisitos señalados en el criterio 2.3.1 para la categoría de Profesor de Asignatura “A”, con lo siguiente:

- “*Haber trabajado cuando menos dos años en labores docentes o de investigación en la categoría “A” y haber cumplido satisfactoriamente sus labores académicas*”.
- “*Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.*”
 - La equivalencia de este último requisito será el haber desempeñado labores en la dirección de tres seminarios o tres tesis o la impartición de tres cursos especiales que no estén contemplados en los planes de estudios y que tengan relación con el campo disciplinario de la asignatura y una duración mínima de 30 horas.

Criterios para permanencia de Profesor de Asignatura

Como requisito de permanencia para prorrogar la contratación de profesores de asignatura se requiere:

- Que exista la necesidad de su contratación expresada a través de la forma telegráfica suscrita por la Coordinación y la Unidad de Docencia.
- Haber mostrado capacidad para la docencia mediante el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.
- Haber obtenido una opinión satisfactoria de su desempeño académico emitida por el Jefe de la Unidad de Docencia y la Coordinación.

- Presentar Informe Anual y Proyecto de Actividades Académicas, mismos que deberán ser revisados y aprobados por el H. Consejo Técnico.

2.4. Profesores e Investigadores de Carrera

Son Profesores o Investigadores de Carrera quienes dedican a la Universidad medio tiempo o tiempo completo en la realización de labores académicas.

Criterios para la contratación y promoción

Categorías:

2.4.1. Profesor o Investigador de Carrera Asociado “A”

La contratación en esta categoría académica está sujeta a las disposiciones generales que al respecto dicte la Universidad.

- “*Tener una licenciatura o grado equivalente*”. (Ver 3.2.3.3)
- “*Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia*”.
 - Por “demostración de aptitud, dedicación y eficiencia” se entenderá haber cumplido sus funciones y obligaciones, así como haber obtenido una opinión satisfactoria de su desempeño académico emitida por la Coordinación de la Licenciatura, o mediante la presentación de documentación equivalente de la institución de donde provenga.
- En el área Criminalística, en caso de que los aspirantes no comprueben la experiencia docente de un año, deberán demostrar experiencia destacada en el último año, a través de documentos probatorios de sus actividades profesionales en su área.
- “*Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación.*”
 - Se entenderá por “un trabajo que acredite su competencia” la publicación de un artículo en revista indizada, o la de un capítulo de un libro, o material educativo para la enseñanza presencial, semipresencial o a distancia, avalado por un área académica institucional.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

En caso de nuevo ingreso por artículo 51 a esta categoría:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Unidad de Docencia de la Licenciatura, el cual consistirá en una clase ante grupo a la que asistirán para evaluar el desempeño del sustentante, tres profesores que impar-

tan la asignatura o una del mismo grupo de conocimiento a que pertenece.

- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por la Unidad de Docencia de la Licenciatura.

2.4.2. Profesor o Investigador de Carrera Asociado "B"

La contratación en esta categoría académica está sujeta a las disposiciones generales que al respecto dicte la Universidad.

- *"Tener grado de maestro o estudios similares, o bien conocimientos y experiencia equivalentes" (Ver 3.2.6).*
- *"Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad".*
- *"Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación".*
 - Se considerarán como "trabajos que acrediten su competencia" dos artículos publicados en revistas indizadas o dos capítulos de libro o ser compilador de un libro.
 - Se podrá considerar equivalente a un artículo publicado en revista indizada, la publicación de dos monografías, o manuales, o antologías, o el desarrollo de un programa de cómputo o dos recursos educativos, siempre y cuando esta equivalencia no rebase la mitad de la productividad académica requerida de un Profesor o Investigador Asociado B.
- Haber colaborado en el desarrollo de actividades de planeación y evaluación del aprendizaje de los alumnos. Esto se acreditará mediante la constancia respectiva.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

En caso de nuevo ingreso por artículo 51 a esta categoría:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Unidad de Docencia de la Licenciatura, el cual consistirá en una clase ante grupo a la que asistirán para evaluar el desempeño del sustentante, tres profesores que impartan la asignatura o una del mismo grupo de conocimiento a que pertenece.
- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por la Unidad de Docencia de la Licenciatura.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

2.4.3. Profesor o Investigador de Carrera Asociado "C"

- *Tener grado de maestro o estudios similares o bien conocimientos y experiencia equivalentes" (Ver 3.2.6).*
- *"Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad".*
- *"Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o la investigación, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis, o impartición de cursos de manera sobresaliente".*
 - Por "trabajos que acrediten su competencia" se considerará la publicación en el área de su especialidad en los últimos cinco años, de tres artículos en revistas indizadas, o seis capítulos de libro, o la publicación de un libro como autor, o dos libros como compilador. Se podrá considerar equivalente a un artículo publicado en revista indizada el diseño y desarrollo de un programa académico a distancia, la publicación de dos monografías, o manuales, o antologías, o el desarrollo de un programa de cómputo o páginas electrónicas o dos recursos educativos, siempre y cuando esta equivalencia no rebase la tercera parte de la productividad académica de un Profesor o Investigador Asociado C.
 - Se considerará como "labores de dirección de tesis de manera sobresaliente" el haber obtenido la mención honorífica en una tesis dirigida, o ésta haber sido ganadora de un concurso de trascendencia nacional.
 - Por "impartición de cursos de manera sobresaliente" se entenderá el ser Profesor Titular de un curso de especialidad o maestría durante los últimos cinco años, demostrando que imparte por lo menos el 30% del contenido temático del mismo, o bien haber sido invitado por una institución educativa de reconocido prestigio en cinco cursos, con una duración mínima de 30 horas, en los últimos cinco años.
 - Por "dirección de seminarios de manera sobresaliente" se entenderá la dirección de seminarios de investigación o tesis de posgrado.
- Haber colaborado en actividades de planeación y/o evaluación del aprendizaje de los alumnos. Esto se acreditará mediante la constancia respectiva.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

En caso de nuevo ingreso por artículo 51 a esta categoría, además de lo anterior:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Unidad de Docencia de la Licenciatura, el cual consistirá en una cla-

se ante grupo a la que asistirán para evaluar el desempeño del sustentante, tres profesores que impartan la asignatura o una del mismo grupo de conocimiento a que pertenece.

- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por la Unidad de Docencia de la Licenciatura.

2.4.4. Profesor o Investigador de Carrera Titular "A"

- "Tener título de doctor, o los conocimientos y la experiencia equivalentes" (Ver 3.2.7.).
- "Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación en la materia o área de su especialidad".
- Haber publicado trabajos originales que acrediten su competencia.
 - Por "trabajos originales" se entenderá la publicación de seis artículos en revistas indizadas, dos de ellos como primer autor o autor a quien se dirige la correspondencia, o 12 capítulos de libro, o dos libros como autor, o tres como compilador. Salvo las publicaciones que se exigen como primer autor o de correspondencia, se podrá considerar equivalente a un artículo publicado en revista indizada, el diseño y desarrollo de un programa académico a distancia, la publicación de dos monografías, o manuales, o antologías, o el desarrollo de un programa de cómputo o página electrónica, o dos recursos educativos, siempre y cuando esta equivalencia no rebase la tercera parte de la productividad académica requerida de un Profesor o Investigador Titular A.
- "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina".
 - Se entenderá como "capacidad para formar personal especializado", la dirección de tesis y titulación de un alumno como maestro, o mediante la dirección de dos tesis de especialización o la dirección de dos tesis de licenciatura.
- Haber colaborado en actividades de planeación y/o evaluación del aprendizaje de los alumnos. Esto se acreditará mediante la constancia respectiva.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

En caso de nuevo ingreso por artículo 51 a esta categoría además de lo anterior:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Unidad de Docencia de la Licenciatura, el cual consistirá en una clase ante grupo a la que asistirán para evaluar

el desempeño del sustentante, tres profesores que impartan la asignatura o una del mismo grupo de conocimiento a que pertenece.

- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por la Unidad de Docencia de la Licenciatura.

2.4.5. Profesor o Investigador de Carrera Titular "B"

- "Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes" (Ver 3.2.7.).
- "Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación en la materia o área de especialidad".
- Haber publicado trabajos originales en la materia o área de su especialidad.
 - Por "trabajos originales" se entenderá la publicación de doce artículos en revistas indizadas, cuatro de ellos como primer autor o autora a quien se dirige la correspondencia; o 18 capítulos de libro o tres libros como autor, o seis como compilador. Salvo las publicaciones que se exigen como primer autor o de correspondencia, se podrá considerar equivalente a un artículo publicado en revista indizada, el diseño y desarrollo de un programa académico a distancia, la publicación de dos monografías o manuales o antologías, o el desarrollo de un programa de cómputo o página electrónica, o dos recursos educativos, siempre y cuando esta equivalencia no rebase la tercera parte de la productividad académica requerida de un Profesor o Investigador Titular B.
- "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina".
 - Se entenderá como "capacidad para formar personal especializado", la dirección de tesis y titulación de un alumno como maestro o doctor, o mediante la dirección de dos tesis de especialización, o la dirección de cuatro tesis de licenciatura.
- "Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación".
 - Se entenderá como "capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación" ser responsable de un proyecto de investigación aprobado, o bien haberse desempeñado como Profesor Titular en cursos de especialización o maestría durante tres años consecutivos; o haber sido Profesor Titular de cuatro cursos de alta especialización o de seis diplomados, avalados por instituciones educativas de reconocido prestigio.

- Haber colaborado en actividades de planeación y/o evaluación del aprendizaje de los alumnos. Esto se acreditará mediante la constancia respectiva.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

En caso de nuevo ingreso por artículo 51 a esta categoría, además de lo anterior:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Unidad de Docencia de la Licenciatura, el cual consistirá en una clase ante grupo a la que asistirán para evaluar el desempeño del sustentante, tres profesores que impartan la asignatura o una del mismo grupo de conocimientos a que pertenece.
- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por la Unidad de Docencia de la Licenciatura.

2.4.6. Profesor o Investigador de Carrera Titular "C"

- *"Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes" (Ver 3.2.7).*
- *"Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de especialidad".*
- *"Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación, o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas".*
 - Se entenderá como "trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones" la publicación de 18 artículos en revistas indizadas, ocho de ellos como autor o a quien se dirige la correspondencia, o 24 capítulos de libro o cuatro libros como autor, o diez como compilador. Salvo las publicaciones que se exigen como primer autor o de correspondencia, se podrá considerar equivalente a un artículo publicado en revista indizada, el diseño y desarrollo de un programa académico a distancia, la publicación de dos monografías, o manuales o antologías, o el desarrollo de un programa de cómputo, o dos recursos educativos, siempre y cuando esta equivalencia no rebase la tercera parte de la productividad académica requerida de un Profesor o Investigador Titular C.

• *"Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación".*

- Se entenderá como "capacidad para dirigir grupos de docencia o investigación, ser responsable de un proyecto de investigación aprobado, o bien, haberse desempeñado como Profesor Titular en cursos de especialización o maestría durante cinco años consecutivos o demostrar haber sido Profesor Titular de seis cursos de alta especialización o nueve diplomados, avalados por instituciones educativas de reconocido prestigio.
- *"Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma".*
 - Se entenderá como "formación de profesores o investigadores que laboren de manera autónoma" el haber graduado mediante la dirección de tesis a cuatro alumnos como maestro o doctor, o bien, haber graduado a ocho alumnos como especialistas.

• Haber colaborado en actividades de planeación y/o evaluación del aprendizaje de los alumnos. Esto se acreditará mediante la constancia respectiva.

- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

En caso de nuevo ingreso por artículo 51 a esta categoría, además de lo anterior:

- Haber aprobado un examen instrumentado por la Unidad de Docencia de la Licenciatura, el cual consistirá en una clase ante grupo a la que asistirán para evaluar el desempeño del sustentante, tres profesores que impartan la asignatura o una del mismo grupo de conocimientos a que pertenece.
- Haber acreditado el Taller de Introducción a la Enseñanza de la Licenciatura en Ciencia Forense impartido por la Secretaría de Educación Médica de la Facultad de Medicina o por la Unidad de Docencia de la Licenciatura.
- Comprobar la asistencia a una actividad de formación docente en los últimos tres años.

Criterios para permanencia de Profesor de Carrera

Como requisito de permanencia para prorrogar la contratación de Profesor, el Investigador de Carrera Interino y contratado por artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, se requiere:

- Que exista la necesidad de su contratación expresada por el Coordinador de la Licenciatura.

- Haber mostrado capacidad para la docencia mediante el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, así como haber obtenido una opinión satisfactoria de su desempeño académico por parte del Jefe de la Unidad de Docencia y la Coordinación.
- Haber colaborado en actividades de planeación y/o evaluación del aprendizaje de los alumnos. Esto se acreditará mediante la constancia respectiva.
- Comprobar la asistencia a una actividad de actualización en el campo disciplinario de la asignatura que imparte.
- Presentar la forma telegráfica debidamente requisitada con la documentación probatoria.
- Presentar Informe Anual y Proyecto de Actividades, mismos que deberán ser revisados y aprobados por el H. Consejo Técnico.

En el caso específico de los estudios de posgrado, se considerará lo dispuesto en las Normas Operativas de los correspondientes Programas de Maestría y/o Doctorado.

2.4.7 CUADROS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA Y SUS EQUIVALENCIAS

Los "Criterios para la Evaluación del Personal Académico de la Licenciatura en Ciencia Forense" incluyen los requisitos específicos de la productividad académica que se es-

pera de sus Profesores e Investigadores de Carrera; lo que facilita la apertura a la diversidad de la productividad y la innovación educativa que encuentra en materiales didácticos impresos y digitales.

Para los Profesores e Investigadores de Carrera, la Legislación Universitaria estipula requisitos generales directamente relacionados con la "productividad académica", señalados como: "...un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación"; "...trabajos originales que acrediten su competencia" y "...trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación, o al trabajo profesional de su especialidad".

Asimismo, la Carrera de Licenciado en Ciencia Forense requiere de profesionales en diferentes áreas del conocimiento, lo que genera que la productividad académica también sea heterogénea. Son las tres Comisiones Dictaminadoras y la Comisión de Asuntos Académico-Administrativos (CAAA) del Pleno del Consejo Técnico las responsables de dictaminar, y en su caso, aprobar el cumplimiento de los requisitos estatutarios.

Con la intención de facilitar el trabajo de dictamen que realizan las Comisiones Dictaminadoras y la CAAA, a continuación se sintetizan en dos cuadros los requisitos específicos que la Facultad aplicará para dictaminar la "productividad académica" señalada de manera general en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CUADRO UNO - PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA REQUERIDA DE PROFESORES E INVESTIGADORES DE CARRERA							
CATEGORÍA Y NIVEL	ARTÍCULOS INDIZADOS	o	CAPÍTULOS DE LIBRO	o	AUTOR DE LIBRO	o	COMPILACIÓN DE LIBRO
PROFESOR ASOCIADO "A"	1	ó	1	ó	0	ó	0
PROFESOR ASOCIADO "B"	2	ó	2	ó	0	ó	1
PROFESOR ASOCIADO "C"	3	ó	6	ó	1	ó	2
PROFESOR TITULAR "A"	6 2 primer autor o correspondencia	ó	12	ó	2	ó	3
PROFESOR TITULAR "B"	12 4 primer autor o correspondencia	ó	18	ó	3 autor	ó	6
PROFESOR TITULAR "C"	18 8 primer autor o correspondencia	ó	24	ó	4 autor	ó	10

CUADRO DOS - EQUIVALENCIAS DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA PARA LA EDUCACIÓN PRESENCIAL O A DISTANCIA	
PRODUCTIVIDAD	EQUIVALENCIA EN NÚMERO DE ARTÍCULOS INDIZADOS
DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA ACADÉMICO A DISTANCIA El programa académico deberá contar con el aval del área de adscripción correspondiente para el contenido temático; la duración deberá ser de un mínimo de 34 horas; contar con la aprobación del H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, el aval del desarrollo en la modalidad a distancia por la Secretaría del Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia, de la Facultad (SUAYED-FM) y, en su caso, otra instancia autorizada en educación a distancia.	1
RECURSOS EDUCATIVOS* Dos recursos educativos deberán ser de autoría original, complementar el desarrollo de un programa académico de la Licenciatura en Ciencia Forense, contar con el aval académico del área de adscripción y del SUAYED de la Facultad (este aval se fundamentará en los criterios establecidos para tal efecto, publicados en: http://suayed.facmed.unam.mx/documentos/recursos_educativos_mar29.pdf). Esto incluye los sitios web y las páginas electrónicas.	1**
MONOGRAFÍAS, MANUALES O ANTOLOGÍAS** Dos monografías o manuales de autoría original, contar con una dimensión didáctica y estar dirigidos a apoyar el desarrollo de un programa académico de la Licenciatura en Ciencia Forense. Dos antologías que deberán ser comentadas. Todos deberán contar con el aval académico del área de adscripción de la Facultad, o en su caso, otra instancia autorizada.	1**
PROGRAMAS DE CÓMPUTO*** El programa de cómputo deberá ser de autoría original y complementar el desarrollo de un programa académico-administrativo de la Licenciatura; contar con el aval académico del área de adscripción. Deberá contar con la documentación de su desarrollo avalada por el grupo de informática institucional autorizado para tal fin.	1**

*Recursos educativos: Conjunto de materiales educativos que están estructurados de manera significativa (relacionados y dispuestos en un orden lógico), desarrollados con propósitos pedagógicos para el logro de un objetivo de aprendizaje o competencia. Se caracterizan por ser auto contenidos, reutilizables e interoperables.

- **Autocontenidos.** Todos sus componentes se integrarán como una unidad o un "todo", por lo que no se necesitan otros recursos o materiales externos para ser entendidos.
- **Reutilizables.** Pueden utilizarse en diferentes contextos, con posibilidades de acoplamiento que favorezcan la formación de módulos de aprendizaje.
- **Interoperables.** Pueden funcionar en cualquier plataforma o ambiente de aprendizaje, pues se crean siguiendo estándares.

**Las equivalencias de la tabla anterior no deberán rebasar la tercera parte de la productividad académica citada en estos criterios de evaluación.

2.4.8. Listado de Índices

Se considerarán como revistas indizadas todas aquellas que aparezcan en los listados de cualquiera de los siguientes índices:

- Artículos Editados en México sobre Información en Salud (ARTEMISA)
- Biological Abstracts
- BioMed Central
- Chemical Abstracts
- CLASE
- Directory of Open Access Journals (DOAJ)
- EMBASE
- Journal Citation Reports (JCR)
- Latindex (Catálogo)
- Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (LILACS)
- MedLine PubMed

- PERIODICA
- Psyc INFO
- Red de Revistas Científicas de América Latina y del Caribe, España y Portugal (REDALyC)
- Scientific Electronic Library Online (SCIELO)
- Scopus
- Web of Knowledge

NOTA. En tanto el área de ciencias forenses es multidisciplinaria, las revistas pueden pertenecer a dos o más campos de conocimiento. Por lo que los índices básicos en los que las publicaciones deben aparecer son Scopus, Web of Knowledge y MedLine, que son los índices multidisciplinarios más importantes en la comunicación de la investigación científica. La aparición de un artículo científico de esta área de conocimiento en un determinado índice, estará en función de la disciplina a la que esté enfocado, ya sea derecho, ciencias de la salud, biología o química.

En caso de no aparecer en estos índices, deberá comprobar el índice en el que está incluida la revista.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EQUIVALENCIAS

3.1. Formación Académica

- 3.1.1. Bachillerato
- 3.1.2. Carrera Técnica
- 3.1.3. Licenciatura
- 3.1.4. Diplomado (curso formal de educación continua con duración mayor o igual a 120 horas)
- 3.1.5. Especialización
- 3.1.6. Maestría
- 3.1.7. Doctorado

3.2. Equivalencias

3.2.1. Bachillerato:

- No se considerará equivalencia para este requisito.

3.2.2. Carrera Técnica:

- No se considerará equivalencia para este requisito.

3.2.3. Licenciatura (Sólo aplica para el caso de Técnicos Académicos)

3.2.3.1. Como equivalente al 50% de estudios de licenciatura se consideran:

- Bachillerato, con experiencia no menor de tres años en el área a la que aspira, más opinión fundamentada favorable, suscrita por su responsable o jefe del área de adscripción correspondiente.
- Carrera técnica.

3.2.3.2. Como equivalente al 100% de estudios de licenciatura se consideran:

- Bachillerato y 50% de estudios de licenciatura, con experiencia no menor de tres años en el área a la que aspira, más opinión fundamentada favorable suscrita por su responsable o jefe del área de adscripción correspondiente,
- Carrera técnica o 50% de estudios de licenciatura, y haber aprobado cinco cursos relacionados con el área disciplinaria y duración mínima de 30 horas cada uno,
- Carrera técnica o 50% de estudios de licenciatura, y haber aprobado un diplomado relacionado con el área disciplinaria con duración mínima de 120 horas.

Licenciatura (Sólo aplica para el caso de Profesores e Investigadores de Carrera)

3.2.3.3. Como grado equivalente a la licenciatura, se considera el reconocimiento de estudios expedido por institución académica nacional ajena a la UNAM o extranjera con reconocimiento y validez oficial en México.

3.2.4. Diplomado:

- No se considerará equivalencia para este requisito.

3.2.5. Especializaciones:

- No se considerará equivalencia para este requisito.

3.2.6. Maestría:

3.2.6.1. Áreas de Ciencias Biomédicas y Ciencias Socio-médicas y Humanísticas:

- Para los Técnicos Académicos: especialización en su área de desempeño o especialización con certificación vigente del Consejo correspondiente, cuando éste exista o, si no se tiene especialización, cuatro trabajos de investigación original publicados en revistas indizadas, uno como primer autor o autor a quien se dirige la correspondencia y, en ambas situaciones,

cinco años de ejercicio profesional en instituciones de procuración o de administración de justicia, servicios periciales, salud, o educativas o de investigación.

- Para los Profesores de Carrera: especialización en su área de desempeño o especialización con certificación vigente del Consejo correspondiente, cuando éste exista o, si no se tiene especialización, cinco trabajos de investigación original publicados en revistas indizadas, uno como primer autor o autor a quien se dirige la correspondencia y, en ambas situaciones, cinco años de experiencia docente* comprobable.

3.2.6.2. Área de Ciencias Clínicas:

- Los académicos deberán contar con especialización y certificación vigente del Consejo correspondiente, cuando éste exista, y tres trabajos de investigación original publicados en revistas indizadas, dos de ellos como primer autor, y cinco años de ejercicio profesional y experiencia docente* en instituciones de salud o educativas.

3.2.7. Doctorado:

3.2.7.1. Áreas de Ciencias Biomédicas y Ciencias Socio-médicas y Humanísticas:

- Para los Técnicos Académicos: maestría o especialización en su área de desempeño con certificación vigente del Consejo correspondiente, cuando éste exista, y dos trabajos de investigación en revistas indizadas o, si no se tiene maestría o especialización, seis trabajos de investigación original publicados en revistas indizadas, dos como primer autor o autor a quien se dirige la correspondencia y, en ambas situaciones, 10 años de ejercicio profesional en instituciones del área de procuración o de administración de justicia, servicios periciales, educativas o de investigación.
- Para los Profesores de Carrera: maestría o especialización en su área de desempeño con certificación vigente del Consejo correspondiente, cuando éste exista, y tres trabajos de investigación publicados en revistas indizadas, dos como primer autor, o si no se tiene maestría o especialización, ocho trabajos de investigación original publicados en revistas indizadas, tres como primer autor o autor a quien se dirige la correspondencia y, en ambas situaciones, 10 años de experiencia docente* comprobable.

3.2.7.2. Área de Ciencias Clínicas:

- Los académicos deberán contar con especialización y certificación vigente del Consejo correspondiente, cuando éste exista, y cinco trabajos de investigación original publicados en revistas indizadas, dos de ellos

como primer autor o autor a quien se dirige la correspondencia, y 10 años de ejercicio profesional y docente comprobables, en instituciones de procuración o de administración de justicia, servicios forenses, salud, educativas o de investigación.

*Se entiende por experiencia docente la instrucción frente a grupo de modo teórico, práctico o a distancia, o enseñanza individual mediante el trabajo en el campo profesional.

NOTA: Los trabajos de investigación que se evalúen en los rubros para equivalencia de grado en cualquiera de las áreas no se considerarán en ningún otro rubro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se emiten los presentes Criterios de Evaluación del Personal Académico de la Licenciatura en Ciencia Forense, los cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

SEGUNDO. A los procedimientos de Evaluación o Contratación cuyo trámite haya sido recibido en la Secretaría del Consejo Técnico de la Facultad de Medicina, antes de la entrada en vigor de los presentes Criterios, les serán aplicables los Criterios de Evaluación del Personal Académico de la Facultad de Medicina, publicados en la *Gaceta Facultad de Medicina* el 10 de febrero de 2017.

ANEXO I. CLASIFICACIÓN DE TODAS LAS ASIGNATURAS POR GRUPOS Y EJES

	Teórico	Metodológico	Aplicado
Grupo I Química Biológica Médica Físico-Matemática	<ul style="list-style-type: none"> Hematología y Serología Forense Bases de la Reproducción Humana 	<ul style="list-style-type: none"> Física Mecánica Química General Metodología de la Investigación Científica Estadística Forense I Química Forense Medicina Forense Entomología Avanzada Introducción a la Tafonomía Forense 	<ul style="list-style-type: none"> Ciencias Morfofuncionales Química Orgánica Odontología Forense Microscopía Forense Entomología Forense Biología Celular y Bioquímica Genética y Biología Molecular Toxicología Estadística Forense II Antropología Forense Delitos Cibernéticos Sexología Forense Química Forense Avanzada Toxicología Avanzada Acústica Forense
Grupo II Criminalística Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Nociones de Derecho Introducción a la Ciencia Forense Derecho Penal y Teoría del Delito Estudio Dogmático de los Delitos y Análisis de Casos Teoría y Práctica de la Prueba Sociología del Derecho La Intervención Pericial en el Procedimiento Penal Teoría General del Indicio Derechos Humanos e Investigación Criminalística con Perspectiva de Género Criminalística Criminología 	<ul style="list-style-type: none"> Metodología de la Investigación Científica Forense Cadena de Custodia I Cadena de Custodia II Fuego y Explosiones Métodos Avanzados de Identificación 	<ul style="list-style-type: none"> Fotografía Forense Grafoscopia y Documentoscopia Lógica y Argumentación Jurídica Dactiloscopia Métodos de la Investigación del Lugar de los Hechos Métodos de Investigación de los Hechos de Tránsito (Aéreo, Náutico y Terrestre) Método de Investigación de los Hechos Ocasionados por Proyectil de Arma de Fuego El Delito, el Material Sensible Significativo y el Contexto Psicosocial Juicios Orales en Materia Penal Fotografía Forense Avanzada Procedimiento de Procuración de Justicia
Grupo III Humanidades Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> Perfiles Criminales Victimología Introducción a la Psicología Criminal Factores Psicológicos de la Violencia Bioética y Deontología Forenses Filosofía de la Ciencia Problemas Contemporáneos de Bioética 	<ul style="list-style-type: none"> Farmacodependencia y Adicciones Arqueología Forense 	<ul style="list-style-type: none"> Polígrafo Entrevista Psicológica Forense Psicodiagnóstico: Instrumentos y Técnicas de Detección y Evaluación Anatomía Artística Técnicas de Expresión Oral y Escrita Teoría y Técnica de la Entrevista Inglés I Inglés II

ANEXO II. CLASIFICACIÓN DE TODAS LAS ASIGNATURAS POR GRUPOS Y ÁREAS

ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIA FORENSE				
	Química	Biológica	Médica	Físico-Matemática
Grupo I Química Biológica Médica Físico-Matemática	Fundamental en el estudio de la evidencia, ya que la composición molecular de lo encontrado en los indicios llevará a su plena identificación. <ul style="list-style-type: none"> • Química General • Química Orgánica • Química Forense • Metodología de la Investigación Científica • Toxicología • Química Forense Avanzada • Toxicología Avanzada 	Aplica los fundamentos de las ciencias biológicas en el estudio científico de los indicios. En la Biología Molecular y la Genética Básica encuentra los estudios de ADN fundamentales. <ul style="list-style-type: none"> • Microscopía Forense • Biología Celular y Bioquímica • Entomología Forense • Genética y Biología Molecular • Antropología Forense • Entomología Avanzada* • Introducción a la Táfonomía Forense* 	Aprovecha los conocimientos de las disciplinas médicas en el estudio y análisis del delito, los delincuentes, los restos humanos, las lesiones y los indicios que se necesitan analizar para determinar la naturaleza de la evidencia. <ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Morfofuncionales • Odontología Forense • Hematología y Serología Forense • Medicina Forense • Sexología Forense • Bases de la Reproducción Humana* 	Consiste en la aplicación de las matemáticas y de la física a problemas del ámbito de las ciencias forenses y el desarrollo de conocimientos estadísticos aplicables también al campo forense. <ul style="list-style-type: none"> • Física Mecánica • Estadística Forense I • Estadística Forense II • Delitos Cibernéticos • Acústica Forense*
	Criminalística		Jurídica	
Grupo II Criminalística Jurídica	Determina la forma en que se cometió un delito y quién lo cometió. Las disciplinas que la integran apoyan en el estudio de los indicios para valorarlos en su calidad de evidencia. <ul style="list-style-type: none"> • Introducción a la Ciencia Forense • Fotografía Forense • Metodología de la Investigación Científica Forense • Grafoscopia y Documentoscopia • Métodos de Investigación del Lugar de los Hechos • Criminalística • Criminología • Dactiloscopia • Métodos de Investigación de los Hechos Ocasionados por Proyecto de Arma de Fuego • Métodos de Investigación de los Hechos de Tránsito (Aéreo, Náutico y Terrestre) • Cadena de Custodia I • Cadena de Custodia II • Fuego y Explosiones • Fotografía Forense Avanzada* • Métodos Avanzados de Identificación* 		Se ocupa del estudio de las disciplinas jurídicas en que los científicos forenses se ven involucrados. Introduce a las reglas del proceso y el papel que en él desempeña el perito como auxiliar en la procuración y administración de justicia. <ul style="list-style-type: none"> • Nociones de Derecho • Derecho Penal y Teoría del Delito • Teoría y Práctica de la Prueba • El Delito, el Material Sensible Significativo y el Contexto Psicosocial • Sociología del Derecho • Estudio Dogmático de los Delitos y Análisis de Casos • La Intervención Pericial en el Procedimiento Penal • Teoría General del Indicio • Lógica y Argumentación Jurídica • Derechos Humanos e Investigación Criminalística con Perspectiva de Género • Juicios Orales en Materia Penal • Procedimiento de Procuración de Justicia* 	
	Humanidades		Psicológica	
Grupo III Humanidades Psicológica	Incluye la filosofía, la historia, la literatura, las lenguas clásicas y las modernas y el arte, entre otras disciplinas caracterizadas por no tener una aplicación práctica inmediata pero ser intrínsecas al conocimiento humano en el contexto social. <ul style="list-style-type: none"> • Bioética y Deontología Forenses • Anatomía Artística* • Arqueología Forense* • Filosofía de la Ciencia* • Problemas Contemporáneos de Bioética* • Técnicas de Expresión Oral y Escrita* • Inglés I* • Inglés II* 		Explora la percepción, atención, motivación, emoción, funcionamiento del cerebro, inteligencia, personalidad, relaciones personales, consciencia e inconsciencia. En tanto estos elementos describen el comportamiento humano, sirven de apoyo para analizar la conducta de quienes se ven involucrados en el proceso judicial como víctimas, imputados, testigos o cualquier otro interviniente en el mismo. <ul style="list-style-type: none"> • Perfiles Criminales • Victimología • Introducción a la Psicología Criminal • Factores Psicológicos de la Violencia • Entrevista Psicológica Forense • Psicodiagnóstico: Instrumentos y Técnicas de Detección y Evaluación • Polígrafo • Farmacodependencia y Adicciones • Teoría y Técnica de la Entrevista* 	

*Asignaturas optativas